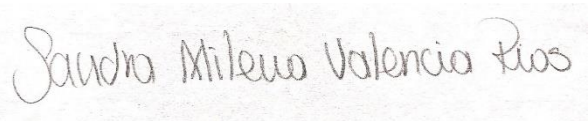


Radicado: 2019-218

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 15 de enero de 2024. La dejo en el sentido que **JULIANA VALENCIA ARANGO**, obrando a través de apoderado judicial, presentó escrito para promover trámite incidental, con relación al incumplimiento del régimen de visitas de los menores **S.Q.V y E.Q.V**, dispuesto por el despacho a través de acta de audiencia oral No. 019 del 21 de febrero de 2020. Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RIOS
SECRETARIA

Auto de Sustanciación No.042

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES
Dieciséis de enero de dos mil veinticuatro

En el proceso de **CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO (terminado)** promovido por **JULIANA VALENCIA ARANGO**, a través de apoderado judicial, en contra de **JAMES JEISON QUINTERO LÓPEZ** y teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, el despacho reconoce personería jurídica al **DR. CAMILO ANDRÉS BETANCURTH CARMONA** para actuar en nombre y representación de la incidentante **JULIANA**

VALENCIA ARANGO, en los términos y para los fines indicados en el poder.

De otro lado, y de conformidad con el artículo 129 del código general del proceso, se corre traslado a **JAMES JEISON QUINTERO LÓPEZ**, por el término de tres (3) días, del escrito de **INCIDENTE** con relación al incumplimiento del régimen de visitas de los menores **S.Q.V** y **E.Q.V**, dispuesto por este despacho a través de acta de audiencia oral No. 019 del 21 de febrero de 2020.

Por secretaria fíjese en lista, atendiendo lo dispuesto en el artículo 110 de la norma en cita y envíese copia del documento al incidentado, a través de los canales digitales que obran en el expediente.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **221081e3c69bcd6bfce4fc0036528aab5713739d64196ffb1925f8b827d010e0**
Documento generado en 16/01/2024 03:48:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>